

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

2627*Bases para participar en el concurso Sant Josep Net i Sostenible, curso 2025-26*

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-1061, de 11 de marzo de 2026, se aprobaron las siguientes:

“ BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2025-26

TEMA: EL CAMBIO CLIMÁTICO. ¿CÓMO PUEDE AFECTAR AL MUNICIPIO DE SANT JOSEP? QUÉ ES, CAUSAS, CONSECUENCIAS, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, ADAPTACIÓN, ¿QUÉ PODEMOS HACER?

1. OBJETO

El cambio climático es la variación sostenida del clima de la Tierra a lo largo del tiempo, causada principalmente por el aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, como el CO₂, derivados de la quema de combustibles fósiles, la deforestación y ciertas actividades industriales y agrícolas. Este incremento refuerza el efecto invernadero natural y provoca un calentamiento global. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha confirmado que el calentamiento observado desde mediados del siglo xx es inequívoco y atribuible principalmente a la actividad humana.

Entre los impactos globales más relevantes destacan el aumento de la temperatura media del planeta, la fusión de hielos polares y glaciares, el incremento del nivel del mar y el aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos, como olas de calor, sequías, precipitaciones intensas y ciclones. También se producen alteraciones en los ecosistemas, pérdida de biodiversidad, afectaciones a la seguridad alimentaria e hídrica, e impactos sobre la salud humana y la economía. Además, el océano absorbe parte del CO₂, lo que provoca acidificación y afecta gravemente los ecosistemas marinos. **La región mediterránea es considerada un “punto caliente” del cambio climático, con incrementos de temperatura superiores a la media global y una clara tendencia a la reducción de precipitaciones y al aumento de tormentas intensas.** En las Illes Balears, los principales riesgos incluyen el aumento del nivel del mar y la erosión del litoral, la mayor frecuencia de olas de calor, el estrés hídrico derivado de sequías más prolongadas, y la afectación a los ecosistemas marinos, como las praderas de posidonia. Además, sectores clave como el turismo, la agricultura y los recursos hídricos pueden verse gravemente impactados y aumentar la vulnerabilidad socioeconómica.

La respuesta internacional se ha articulado en el marco de la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** (1992), que establece el marco general de actuación. Posteriormente, el Protocolo de Kioto (1997) fijó objetivos vinculantes de reducción de emisiones para los países desarrollados. Más recientemente, **el Acuerdo de París** (2015) establece el compromiso global de limitar el aumento de la temperatura muy por debajo de los 2 °C respecto a los niveles preindustriales, con el objetivo de acercarlo a 1,5 °C, mediante contribuciones determinadas a nivel nacional y mecanismos de revisión periódica. Otros acuerdos, como **la Agenda 2030 de la ONU**, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), muchos de los cuales están relacionados o pueden influir en el cambio climático. En las Illes Balears, también son de aplicación la Ley 10/2019 de Cambio Climático y Transición Energética (balear) y la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética (estatal).

El cambio climático no solo implica impactos ambientales, sino también sociales y económicos, con efectos desiguales según territorios y colectivos. La mitigación (reducción de emisiones) y la adaptación (reducción de vulnerabilidades) son estrategias complementarias e imprescindibles. En el caso insular, la dependencia energética exterior y la limitación de recursos naturales refuerzan la necesidad de impulsar la transición energética, la gestión eficiente del agua y la planificación territorial resiliente como ejes prioritarios de acción pública.

La lucha contra el cambio climático ofrece una oportunidad para transformar el modelo de desarrollo hacia un sistema más eficiente, sostenible y resiliente. La implantación de energías renovables, la electrificación del transporte, la rehabilitación energética de edificios y la protección de ecosistemas estratégicos permiten reducir emisiones y, al mismo tiempo, reforzar la autonomía energética y la calidad ambiental. Iniciativas alineadas con el Acuerdo de París y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas impulsan políticas que combinan mitigación y adaptación, que generan empleo verde, innovación y mayor cohesión social. En territorios vulnerables, como pueden ser los territorios insulares, estas medidas no solo reducen riesgos futuros, sino que mejoran la salud pública, la competitividad económica y la calidad de vida. **La isla de Ibiza y el municipio de Sant Josep de sa Talaia, por sus características, pueden ser un lugar ideal para aplicar medidas que permitan la mitigación y adaptación al cambio climático.**





2. RÉGIMEN APLICABLE

2.1. La presente convocatoria de premios se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Bases Regulatoras de las Subvenciones que Concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 95, de 17 de julio de 2021).

2.2. Esta convocatoria se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep, en la web del Ayuntamiento de Sant Josep, www.santjosep.org, y se publica en el BOIB y en la BDNS.

2.3. Dado que los premios concedidos se otorgan por encontrarse en una situación determinada, no se exige más justificación que la acreditación del cumplimiento de las condiciones para su otorgamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS.

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima de los premios que se pueden conceder en esta convocatoria es de 10.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 326148032, con financiación municipal.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Pueden acogerse a esta convocatoria los centros de primaria públicos o concertados del municipio de Sant Josep de sa Talaia que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones, según lo establecido en el artículo 25 del RLGS.
- Contar, durante el curso 2025-26, con grupos de 6.º de primaria.

5. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de los premios se lleva a cabo mediante el régimen de concurrencia.

5.2. Se establecen como únicos medios de notificación de todos los actos de trámite y resolutorios o definitivos del presente procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el de la web del Ayuntamiento y el de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

5.3. En caso de que el total de ayudas que deban concederse supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

6. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Las instancias se dirigen a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentan en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se debe enviar aviso al correo normalitzacio@santjosep.org.

2. Los solicitantes de la subvención deben adjuntar a la solicitud (anexo 1) la siguiente documentación:

- a) Solicitud para participar en el Concurso Sant Josep Net i Sostenible 2026 (anexo 1).
- b) Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con el que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- c) CIF/NIF del centro.
- d) Declaración del representante legal en la que se acredite que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep, y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- e) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados, o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en ocasiones anteriores, no es necesario volver a presentarlo.
- f) Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).





g) Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante puede denegar expresamente este consentimiento. En tal caso, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante puede acogerse a lo que establece el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

6.3. Término de presentación

El término de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

6.4. Enmiendas de defectos de las solicitudes

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor ha de requerir, según establece la base 5.2, al centro interesado que la enmiende en el término máximo e improrrogable de 10 días y le ha de indicar que, si no lo hace, se considera que ha desistido de la solicitud, con la resolución previa que se ha de dictar en los términos que prevé el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

a. El Concurso Sant Josep Net i Sostenible no es un concurso competitivo, por lo cual todos los centros tienen una compensación económica que invierten en el grupo, asesorados por los maestros. Se reparten un 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º premios entre los participantes. Para el resto de grupos se reparten 6 premios de 640 € como resultado de alguno de los siguientes conceptos: la idea original, maqueta más trabajada, exposición más educativa... u otros que el jurado considere.

b. Las dotaciones económicas de los premios son las que se exponen en el cuadro de más abajo:

PREMIO	
1.º	2.000 €
2.º	1.500 €
3.º	1.000 €
4.º	900 €
5.º	760 €
6 premios de 640 €	3.840 €
TOTAL	10.000 €

Este curso 2025-26 hay 11 grupos de 6.º que pueden participar en el concurso (2 grupos en el CEIP L'Urgell, 2 grupos en el CEIP Es Vedrà, 2 grupos en el CEIP Can Raspalls, 2 grupos en el CEIP Sant Jordi, 1 grupo en el CEIP Can Guerxo, 1 grupo en el CEIP Ses Planes y 1 grupo en el CC Mare de Déu de les Neus).

c. Los premios objeto de esta convocatoria de premios son compatibles con otros premios efectuados por cualquier otra administración pública o institución privada.

d. Una vez publicadas las bases en el BOIB y los extractos en la BDNS, y en caso de que el centro quiera participar en el concurso, el profesorado de 6.º o personal docente que corresponda comunica al alumnado de cada uno de los grupos de 6.º del centro el contenido de las bases y sigue el proceso de elaboración de los trabajos que se especifica en la base 7.7.

e. El/la maestro/a guía al alumnado en el desarrollo del trabajo según el tema: **“EL CAMBIO CLIMÁTICO. ¿CÓMO PUEDE AFECTAR AL MUNICIPIO DE SANT JOSEP? QUÉ ES, CAUSAS, CONSECUENCIAS, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, ADAPTACIÓN, ¿QUÉ PODEMOS HACER?”** y comprueba que se adapta a las características exigidas para cada trabajo. Los trabajos que no cumplan estas bases quedan fuera de concurso.

f. Los alumnos de 6.º de cada grupo del centro que participe deben elaborar una maqueta y preparar una presentación sobre el cambio climático, en la que se describa el fenómeno, se concreten sus efectos en las Illes Balears y se hagan propuestas de actuación, de acuerdo con el contenido de evaluación que figura en el anexo de valoración de estas bases.

g. Las características de los trabajos que debe preparar obligatoriamente cada grupo de 6.º son las siguientes:





- **Trabajo de carácter artístico o plástico (maqueta)** con unas medidas máximas de 100 x 70 cm y material utilizado a convenir por los participantes. Se presentan imágenes del proceso de producción y del trabajo final.
- **Material audiovisual complementario para hacer la presentación del trabajo ante el público.** Entrega en un USB debidamente marcado con el nombre del centro y el grupo. La exposición puede incluir diapositivas, representaciones teatrales y/o vídeos hechos por el alumnado. En ningún caso la duración total ha de superar los 5 minutos. Esta exposición se tiene en cuenta a la hora de la valoración final.

h. Los trabajos (maqueta y USB) se deben entregar de 9.00 a 13.00 h el día 15 de mayo en la sala de exposiciones des Caló de s'Oli. En caso de que el centro tenga alguna duda, puede contactar con el tel. 871556504 (Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia).

Los trabajos deben ir acompañados de un sobre cerrado que contenga los datos de los participantes: nombre y apellidos, nombre de la escuela y curso escolar, así como el nombre y apellidos del maestro/a que haya hecho el seguimiento.

Las maquetas no deben ir firmadas ni deben llevar identificación de los participantes ni del colegio al que pertenecen. Los USB sí deben ir marcados con el nombre del centro y el grupo.

Previsiblemente, el día 15 de mayo las puertas de la sala de exposiciones des Caló de s'Oli permanecerán abiertas al público para que se puedan visitar las maquetas a partir de las 17.00 h. También permanecerá abierta el sábado, día 16 de mayo, de 11.00 a 13.30 h y de 18.30 a 20.30 h, y el domingo, día 17, de 11.00 a 13.30 h.

i. Cada grupo hará una presentación del trabajo el día 15 de mayo en el auditorio Caló de s'Oli a partir de las 18.30 h. Como mínimo, dos representantes de cada aula deben exponer los trabajos ante el jurado. La exposición puede incluir proyecciones, representaciones teatrales y/o vídeos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total debe superar los 5 minutos.

Si para realizar la exposición se utiliza material audiovisual, deberá entregarse en un USB tal como se indica en el apartado anterior.

j. El Ayuntamiento, una vez realizados los trámites administrativos pertinentes, abonará el premio que corresponda a cada uno de los centros educativos mediante ingreso en la cuenta bancaria de la entidad educativa.

8. JURADO

- a. El jurado está formado por 3 técnicos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y/u otras administraciones locales.
- b. El jurado valora individualmente del 1 al 10 cada uno de los trabajos presentados para cada categoría. Todas las categorías (maqueta y exposición) tienen el mismo peso en la valoración. Se suman todos los resultados y se ordenan según las puntuaciones obtenidas.
- c. El veredicto del jurado es inapelable. Se hace público el mismo día 15 de mayo en es Caló de s'Oli al finalizar el acto de presentación de trabajos.
- d. Se solicita que las maquetas sean retiradas el día 18 de mayo, en horario de 10.30 a 12.30 h, por el personal de cada centro.
- e. El jurado queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y puede tomar, además, las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

- a. La solicitud de participación en la convocatoria implica que la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia al tratamiento de los datos de carácter personal para su gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- b. Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL FITXERO

Nombre, razón social: AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA
CIF: P0704800B
Calle de Pere Escanellas, 12-16
07830 Sant Josep de sa Talaia
dpd@santjosep.org

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Presentarse a este concurso supone la aceptación estricta de estas bases.





11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.
- O, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.

ANEXO DE VALORACIÓN

CONTENIDO	PUNTUACIÓN
· CAMBIO CLIMÁTICO: EL FENÓMENO	3 PUNTOS
o Descripción y causas	1 punto
o Efectos globales	1 punto
o Acuerdos y pactos internacionales	1 punto
· EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ILLES BALEARS	3 PUNTOS
o Principales efectos	1 punto
o Impactos sobre el medio ambiente	1 punto
o Impactos socioeconómicos	1 punto
· PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	4 PUNTOS
o Mitigación, adaptación y resiliencia	1 punto
o Propuesta de acciones por parte de las administraciones públicas	1 punto
o Propuesta de acciones ciudadanas y colectivas	2 puntos

Lo cual se hace público para general conocimiento.

(Signat electrònicament: 13 de marzo de 2026)

El alcalde
Vicente Roig Tur





ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2025-26

Centro:, con CIF/NIF, representado por, DNI, cargo:, y dirección a efectos de notificaciones:, código postal, teléfono, fax, correo electrónico y código de centro n.º

EXPONGO:

1. Que me he enterado de la convocatoria de los Premios Sant Josep Net i Sostenible (curso 2025-26).
2. Que el centro tiene los siguientes grupos de 6.º de primaria que concursan en los premios (especifíquese la denominación de cada grupo de 6.º):

3. Que me comprometo a cumplir las condiciones de la citada subvención, de acuerdo con lo previsto en las bases.

SOLICITO:

Que se admitan para participar en el Concurso Sant Josep Net i Sostenible (curso 2025-26) los grupos de 6.º de primaria especificados en el punto 2 del centro escolar que represento.

Asimismo, adjunto:

- Solicitud para participar en el Concurso Sant Josep Net i Sostenible, curso 2025-26 (anexo 1).
- Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- CIF/NIF del centro.
- Declaración del representante legal de que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no es necesario volver a presentarlo.
- Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante puede denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad debe aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)



ANEXO 2

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2025-26

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

CARGO EN EL CENTRO: _____

NOMBRE DEL CENTRO: _____

NIF DEL CENTRO: _____

DECLARO:

1. Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que también cumple los requisitos que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep, de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que la entidad que represento acredita el cumplimiento de las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





ANEXO 3

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro

Yo,, con DNI, en representación de la entidad, con CIF

A efectos de solicitar la participación en el concurso Sant Josep Net i Sostenible, curso 2025-26, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

DECLARO (márquese la opción que corresponda):

OPCIÓN 1. () Que hasta la fecha NO he solicitado ni obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

OPCIÓN 2. (En este caso, deben marcarse los tres apartados.)

() Que he solicitado o he recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad de otras entidades:

<i>Organismo</i>	<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Cantidad solicitada</i>	<i>Cantidad concedida</i>	<i>Fecha de concesión</i>	<i>Observaciones</i>
Consejería de Educación					
Familias/AMYPBA					
Otros ayuntamientos o entidades públicas (especifíquense):					

() Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superan el costo total de la actividad subvencionable.

() Que en caso de recibir alguna ayuda más en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/35/1215104>





ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2025-26

SOLICITANTE:

CIF:

REPRESENTADO POR:

NIF:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante.

2. Para que pueda consultar los datos ante la TGSS de estar al corriente del pago con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

En caso contrario, en el cual NO otorgue el consentimiento para la consulta, márquese la siguiente casilla:

1. No doy el consentimiento.

2. Me opongo.

3. No lo concedo.

4. Lo deniego.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

Para que la transmisión de datos pueda realizarse por medios telemáticos, debe presentarse el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE n.º 150, de 23 de junio).

